

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

RAD. 080013110003-2022-00441-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA CON LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

APERTURANTE: CARMEN SUSANA BELTRAN MENDOZA.

CAUSANTES: CAMPO EVECIO BELTRAN PARDO (C.C. 808.139) y LUCIA MENDOZA DE BELTRAN (CC.22.274.427).

Revisada la actuación, se constata que no se ha oficiado a la DIAN, para lo efectos previstos en el artículo 490 del C.G.P., razón por la cual se ordenará informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Igualmente, está pendiente de nombrar curador Ad-Litem de los herederos indeterminados, a los cuales ya se les emplazó, por lo que se procederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1. Oficiése a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS y ADUANAS NACIONALES -DIAN, de conformidad con lo señalado en el artículo 490 del C.G.P., a fin de que informe a este Despacho si el causante: CAMPO EVECIO BELTRAN PARDO quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía No. 808.139 o los bienes del mismo, los cuales estiman en valor de \$190'000.002, tienen deudas pendientes con dicha entidad.

2. Nómbrase como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de los causantes: CAMPO EVECIO BELTRAN PARDO y LUCIA MENDOZA DE BELTRAN, al Dr. CARLOS JULIO SIACHOQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.296.833. Asígnesele como gastos la suma de Quinientos mil pesos, y quien puede ser contactado a través de la dirección electrónica: sichoque95@gmail.com y número celular: 3043782814.

3.- Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 177
Fecha: 23 de octubre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
20 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b40ee4338728ea2bc92e4c1797f41f333b49c510858e96e28041892e93db0d**

Documento generado en 20/10/2023 02:49:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**